



Resolución Gerencial Regional

Nº 0106 -2016-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El expediente de Registro Nº 14328-2016, sobre *“Liquidación Física y Técnica Financiera de la Obra: Mejoramiento e Implementación del Taller de Equipo Mecánico de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – Arequipa”*;

CONSIDERANDO:

El Informe Nº 107-2016-GRA/GRTC.OA (25.ABR.2016), emitido por el Lic. Manuel Jesús Álvarez Sansur, Jefe de la Oficina Administrativa, quien en atención al **Informe Nº 093-2015-GRA/GRTC-SGI-AEP** del 10.ABR.2015) del Área de Ejecución de Proyectos por el que en derivación del **Informe Nº 002-2015-GRA/GRTC-ppc** del Ing. Salvador Larico Paco, Ex Residente de Obra, Levantando las Observaciones a la Liquidación Física y Técnica Financiera de la Obra: Mejoramiento e Implementación del Taller de Equipo Mecánico de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – Arequipa, concluye con el ante dicho Informe Nº 093... con la determinación de la Conformidad de la Liquidación Técnico Financiera del Mejoramiento e Implementación del citado Taller de Equipo Mecánico y, adjunta siete (07) archivadores, cuatro (04) files y Un (01) Cuaderno de Obra, para proseguir su trámite; y, así mismo con el Informe Nº 0053-2016-GRA/GRTC-O.A. referido, complementa a que suscrita el Acta de Conciliación Físico – Técnico Financiera del Mejoramiento e Implementación del Taller citado;

Que, con verificación del Expediente Técnico contemplado en el **Informe Nº 093-2015-GRA/GRTC-SGI-AEP** (10.ABR.2015) del Área de Ejecución de Proyectos, constituye la Obra: *“Mejoramiento e Implementación del Taller de Equipo Mecánico de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – Arequipa”*, que se ubica en Arequipa y desarrolla bajo el órgano ejecutor de y en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y Sub Gerencia de Infraestructura – Arequipa bajo el Presupuesto Técnico Aprobado de Un Millón Trescientos Sesenta y ocho mil doscientos uno y 00/100 soles (S/. 1'368,201.00) desarrollado dentro del plazo de ejecución de la Obra en Trescientos cincuenta días calendarios: Inicio el 17.OCT.2011 y, con Resoluciones Gerenciales Regionales por Ampliaciones de plazos, con fecha de Término al 30.SET.2012 (trescientos cincuenta días calendarios, Fs. 208). Además existen las Resoluciones pertinentes respecto del Presupuesto Deductivo y Adicional, así como las Resoluciones pertinentes de Regularización de Designación de los Ingenieros Residente y de Supervisión de Obra, como la de Recepción de la citada Obra.

Que, contando con el avance Físico Real y Financiero de la Obra, posee un avance del Cien Por ciento (100%) y, respecto del avance de la ejecución Presupuestal, de Noventa y nueve punto quince por ciento (99.15%) de lo que se concluye el costo de las Metas Civiles y, adquisición de bienes de capital por la suma de Un millón sesenta y dos mil quinientos cuarenta y 61/100 soles (S/. 1'062,540.61) considerados a fs.102/103 del expediente de liquidación técnico financiera de la obra citada.

Que, mediante Informe Nº 027-2016-GRA/GRTC-OA-U. Cont. (26.FEB.2016) con sujeción al Oficio Nº 001-2016-GRA/GRTC-OA-Cont, el Memorándum Nº 433-2015-GRA/GRTC-OA, el Memorándum Nº 235-2015-GRA/GRTC-OA-SGI, Informe Nº 050-2015-GRA/GRTC-OA.-UCont-rve y Carta 001-2016 (con Reg. Nos. 20921-2015 y 1565-2016) se otorga



Resolución Gerencial Regional Nº 0106 -2016-GRA/GRTC

la Conformidad de dicho Servicio, con la finalidad de que se proceda a las firmas del Acta de Conciliación Financiera correspondiente de lo que deriva emitirse el acto administrativo

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva Nº 001-2008-GRA/OPDI "Normas Generales para la Supervisión, Control y Liquidación de Obras del GRA, la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General y, el Informe Nº 175-2015-GRA/GRTC-A.J., en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera de la **de Transportes y Comunicaciones - Arequipa** bajo el Presupuesto Ejecutado de Un Millón Trescientos Cincuenta y seis mil quinientos sesenta y 00/100 soles (S/. 1'356,560.00), contando con el avance Físico Real y Financiero de la Obra al Cien Por Ciento (100%) y, respecto del avance de la ejecución Presupuestal al Noventa y nueve punto quince por ciento (99.15%) concluyendo sus Metas Físicas Finales.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR LA INTEGRACIÓN de Bienes de Capital como Activo Fijo de la Institución, adquiridos y especificados en el tercer considerando de la 1'062,540.61) a merituar con el acto de Alta Administrativa por el Área de Patrimonio y demás acciones administrativas respectivas a derivarse de la Liquidación Técnico Financiera de la obra aprobada.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, bajo responsabilidad, la notificación al Área de Patrimonio con la presente Resolución, para los actos propios de su injerencia; así mismo, notificar a las Áreas correspondientes para los efectos administrativo contables pertinentes, a cargo del Área de Tramite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones conforme lo dispone el Art. 20º de la Ley Nº 27444.

Emitida en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

26 MAYO 2016

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
.....
Aleg. José Edwin Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES